



JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de CONTINENTAL DE BIENES BIENCO S.A.S. INC contra FUNDERIR COLOMBIA S.A.S., y otros. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00933-00**.

En primer lugar y para todos los efectos legales téngase en cuenta que el nombre correcto de la sociedad demanda es FUNDERIR COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT. 900.839.554.

1.- Téngase en cuenta que los demandados FUNDERIR COLOMBIA S.A.S., y MARIBEL DEL VALLE TORCAT RIVAS, se encuentran notificados personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 4 de mayo de la presente anualidad, visible a folio 14 C-1 del expediente digital, quienes dentro del término concedido contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito.

Dese traslado de estas por el término de diez (10) días, las cuales militan a folio 13 del C-1 expediente digital. (artículo 443 del C.G. del P).²

Se reconoce personería para actuar en representación de los demandados arriba mencionados al Dr. **JUAN SEBASTIAN ACEVEDO RIVAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.103.184 y de tarjeta profesional No. 232.595 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

2.- Ahora, téngase en cuenta que la demanda JEANNETTE ISOLINA AGUILLON NAVARRO se encuentra notificada personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 6 de mayo de la presente anualidad, visible a folio 15 C-1 del expediente digital, quien dentro del término concedido presentó recurso de reposición el cual no salió avante. No obstante, nótese que no presentó escrito de contestación ni propuso excepciones.

Se reconoce personería para actuar en representación de la parte pasiva antes mencionada al Dr. **IVAN DARIO DAZA ORTEGON** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.185.170 y de tarjeta profesional No. 231.744 del C.S.J., en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 68 **hoy** 25 de junio de 2021.

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **516dc03daa4cebe558e5e86d6621d97f527ac7e2fff59b17d58afc6a7e9d34cd**
Documento generado en 23/06/2021 09:57:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**